



Santiago del Estero, 07 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 144/15
TRAMITE_FCF-MGE:0000396/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfolk Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, pone a consideración el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y la Cooperativa Apícola Agrícola AgroNaciente Ltda, representada por el presidente del Consejo de Administración, Sr. Luis Manuel Sisti.

Que dichas prácticas estarán destinadas a los estudiantes de todas las carreras que se dictan en esta Facultad, con la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

Que se ha enviado el tema y la documentación respectiva a la Comisión de Interpretación y Reglamentos, la que ha efectuado un análisis exhaustivo y ha producido un despacho mediante el cual aconseja aprobar el Convenio presentado, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 7, de fecha 07 de julio de 2015, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el despacho de Comisión.

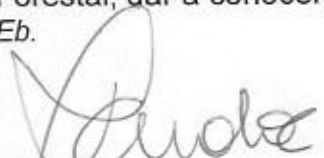
POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

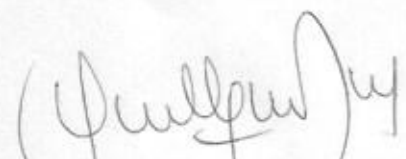
ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales y la Cooperativa Apícola Agrícola AgroNaciente Ltda, representada por el presidente del Consejo de Administración, Sr. Luis Manuel Sisti, que figura en el Anexo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Enviar copia a la Cooperativa Apícola Agrícola AgroNaciente Ltda, Sr. Luis Manuel Sisti, al Secretario de Extensión de la FCF, al Director de la Escuela Forestal, dar a conocer. Cumplido, archivar.

Eb.


Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE




Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF Nº 144/15



CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA COOPERATIVA APÍCOLA AGRÍCOLA "AGRO NACIENTE" LTDA.

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (FCF) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), representada en este acto por su Decano, Dr. Victor Hugo Aosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD", y LA COOPERATIVA APÍCOLA AGRÍCOLA "AGRO NACIENTE" LTDA., representada en este acto por el Presidente de su Consejo de Administración, Sr. Luis Manuel Sisti DNI 10.293.423, con domicilio legal en Colonia Simbolar, Departamento Robles Provincia de Santiago del Estero, en adelante "LA COOPERATIVA"; se firma el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, y tiene por finalidad brindar a los estudiantes de "LA FACULTAD", de las carreras de Ingeniería Forestal; Ingeniería en Industrias Forestales; Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente; Tecnicatura Universitaria en Viveros y Plantaciones Forestales; Tecnicatura Universitaria en Aserraderos y Carpintería Industrial y Tecnicatura Universitaria Fitosanitarista la posibilidad de complementar su formación teórico/práctica con actividades supervisadas relacionadas con su futuro ejercicio profesional, de tal manera que contribuya a mejorar su capacitación para una futura inserción laboral. -----

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los estudiantes podrán desarrollar en dependencias de "LA COOPERATIVA", las actividades académicas previstas en el Plan de Trabajo, coordinados por el Docente Tutor asignado por "LA FACULTAD" y el Supervisor designado por la entidad receptora.-----

TERCERA: "LA COOPERATIVA" facilitará a el/los estudiantes los elementos necesarios para realizar las tareas que se le asignen.-----

CUARTA: El estudiante no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA COOPERATIVA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA COOPERATIVA" de carácter complementario a su actividad académica.-----

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA COOPERATIVA", las coberturas de seguros y asistencias de urgencias para el/los estudiantes.-----

SEXTA: "LA COOPERATIVA," designará un Supervisor, para guiar las actividades en el lugar de la entidad receptora, previstas en el Plan de Trabajo propuesto. "LA





RESOLUCIÓN CD FCF N° 144/15



FACULTAD DE
CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

FACULTAD" designará un Docente Tutor con formación afín a la temática del Plan de Trabajo propuesto.-----

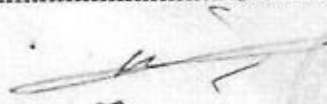
SEPTIMA: El estudiante deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA COOPERATIVA", ya sea durante o después de la expiración de su Práctica Profesional Supervisada (PPS). En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la Universidad ni a tercero, sin el consentimiento escrito de "LA COOPERATIVA". En caso de que se genere material escrito como resultado de la PPS a modo de informes o de otro tipo, los mismos deberán estar rubricados por el Supervisor y por el Docente Guía.-----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-----

NOVENA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en las Actas Acuerdos Específicas.-----

-----En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los dos días del mes de junio de 2015-----


Ing. Plal. Victor Hugo Accetta
DECAN
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE


5218 SE. 8181
PRESIDENTE
Memb. Hon. Agría. ACIBO MAGISTERES IAO



AÑO INTERNACIONAL
DE LA LUZ - 2015

Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Av. Belgrano (s) 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar



AÑO INTERNACIONAL
DE LA LUZ - 2015

Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Av. Belgrano (s) 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar